MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

DE: COMITÉ DE EVALUACION

PARA: ALDO MARECO SAMUDIO
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 19/03/2.018

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 01/2018: PARA "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 01/2018 para el "Servicios de Consultoría y Asesoría Contable, Administrativa y Contrataciones Públicas".

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inc c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,……"** y la Resolución DNCP No 522/2015. Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente: Lic. DEMETRIA FLORA BAREIRO.

Se analizó las exigencias documentales del llamado y se constató que todas las ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos, conforme a siguiente cuadro:

No.	Documentos	Lic. D. Flora Bareiro
a.	Declaración jurada art. 40	Presentó
b.	Declaración Jurada de menores Resolución DNCP N° 677/2010	Presentó
c.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presentó
d.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presentó
e.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta.	Presentó
f.	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presentó
g.	Patente Municipal del Oferente.	Presentó
h.	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda.	Presentó

i.	Currículum del Oferente con sus documentos respaldatorios	Presentó
j.	Listado de los Profesionales designados para la ejecución de los servicios	Presentó
k.	Planificación del trabajo	Presentó
l.	Balance de los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016)	Presentó
m.	Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente	Presentó

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las documentaciones, conforme al Acta de Evaluación de las Ofertas Técnicas, se obtuvo el siguiente resultado:

Evaluación de Calidad:

En la evaluación de la calidad, deberá obtener mínimamente 70 puntos sobre 100 puntos.	**Lic. D. Flora Bareiro**
	Cumple
A1. Antecedentes de la Empresa	40
A2. Calificación y experiencia de personal asignado	40
A3. Planificación del trabajo	20
Total	**100**

Se realizó el análisis y evaluación del primer sobre por los oferentes citados anteriormente para **Servicios de Consultoría y Asesoría Contable, Administrativa y Contrataciones Públicas.** En el mismo se solicita que el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.94 del Decreto Reglamentario 21909/03. Este mínimo de puntaje debe ser el resultado de todos los recaudos documentales. La Lic. Demetria Flora Bareiro reúne la calificación técnica solicitada con lo establecido en el PBC, por lo que corresponde que se proceda a la apertura del sobre N° 2.

Seguidamente (en fecha 19/03/18 en actos separados así como específica en el PBC), se procedió a la apertura del sobre N° 2, arrojando el siguiente resultado:

Orden	**Empresa**	**Monto Oferta**	**Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de la oferta)*100**
1	Lic. Demetria Flora Bareiro	99.000.000	100

Evaluación Combinada

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo)**

Orden	**Empresa**	**Puntos Obtenidos**
1	Lic. Demetria Flora Bareiro	100

Se realizó la verificación de los demás documentos que componen la oferta, según lo solicitado en la Carta de Invitación de acuerdo a lo establecido en el Portal de la DNCP. Presentó todos los recaudos documentales. Cuenta con Capacidad legal, financiera y Experiencia para la adquisición del bien licitado.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta presentada por la Lic. Demetria Flora Bareiro, es conveniente para Servicios de Consultoría y Asesoría Contable, Administrativa y Contrataciones Públicas, por ser la única oferta y se encuentra dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";** y Considerando el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **LCD N° 01/2.018** para la **"Servicios de Consultoría y Asesoría Contable, Administrativa y Contrataciones Públicas"** a la oferta presentada por la Lic. Demetria Flora Bareiro, por la suma de **Gs. 99.000.000** (Guaraníes noventa y nueve millones).

Atentamente,

Sr. Adrian Jara Galeano
Secretario General

Sr. Dany Daniel Paiva
Director de Adm y Finanzas

Srta. Flavia Lujan Mareco
Encargada de UOC